CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-0887

Acto administrativo: 11001-3-25-3129

Fecha Expedición: viernes, 19 de diciembre de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 79 B 41 B 04 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0043CTKL y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40160412 en el lote 6, manzana 004508, de la urbanización CIUDAD KENNEDY OCCIDENTAL SUPERMANZANA 14 (Localidad Kennedy).. para una edificación en cuatro (4) pisos con uso Residencial Multifamiliar (3 casas), un (1) cupo de estacionamiento para personas con movilidad reducida, dos (2) cupos para motos y tres (3) cupos para bicicletas ubicadas en 6.00m2. Las casas identificadas como 02 y 03, cuenta con espacio para vivienda productiva en un área de 24.12m2 (11.23m2 en la casa 02 y 12.89m2 en la casa 03). Titular(es): SARMIENTO DE MARTINEZ MARIA EDELMIRA con CC 20146115- / MARTINEZ SARMIENTO HENRY ENRIQUE con CC 19418698- / MARTINEZ SARMIENTO MYRIAM ESPERANZA con CC 51677176- / MARTINEZ SARMIENTO LUZ MARY con CC 51728311- / MARTINEZ SARMIENTO JUAN CARLOS con CC 79565785- / MARTINEZ SARMIENTO MARTHA CECILIA con CC 51983020-. Constructor responsable: QUIROGA BERMUDEZ GIOVANNI con CC 80131954 Mat: 25202172169 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 delDecreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los treceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.